

## Resolución Directoral

Nº 125 -2024-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco, ..... 04 MAR 2024 .....

Visto el Expediente N° 2787 -2024, Informe N° 040-2024-GRC/DRSA-CUSCO-HRC-OGC

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, que contiene el Informe N° 040-2024-GRC/DRSA-CUSCO-HRC-OGC, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Cusco, presenta propuesta de Conformación de Comité de Convenio de Gestión periodo 2024, que debe ser aprobado mediante Resolución Directoral, dentro de ello se detalla a sus integrantes, al respecto sustenta su petición a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2023-SA, decreto supremo que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del decreto legislativo N° 1153,

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15° del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios; asimismo, dispone que dichas metas, indicadores y compromisos deben redactarse en términos simples, para su adecuada comprensión, y deben ser cuantificables, a efectos de su evaluación y fiscalización; y que su publicación y difusión debe efectuarse a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al ejercicio presupuestal al que corresponden;

Que, el numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que para la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2024 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, cuyo pago se realiza en el Año Fiscal 2025, el Ministerio de Salud aprueba, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último, los criterios técnicos correspondientes para la definición de las metas, indicadores de desempeño a nivel de resultado, producto, insumo o proceso de programas presupuestales asociadas a dichos pagos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2023-SA, se define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del decreto legislativo N° 1153, decreto legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2014-SA, se definen metas institucionales indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

"Año Centenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**Resolución Directoral**  
 N° 125 -2024-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco, 04 MAR 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
 Margot Córdova Esquivel  
 JEFA DE AREA NORMAS TÉCNICAS  
 UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
 Santa Cruz Palomino  
 C.A.E. N° 1561  
 Mag. Carlos  
 JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Que, el Art. 21° del Decreto Legislativo N° 276, dispone como obligaciones de los servidores el "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad";

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 11°, del D.S 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, los trabajadores contratados bajo el Régimen CAS, pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, mediante Memorando N° 107-2024-GR.CUSCO/GERESA-HRC-DE, emitido, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Cusco, en atención al informe de visto, dispone emitir la Resolución Directoral disponiendo la conformación del Comité de Convenio de Gestión 2024, para cuyo efecto se determina sus integrantes;

Que, conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital Regional de Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO, la máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba y/o determina mediante resolución, Directivas, Normas, Reglamentos, Planes, Procedimientos y otras decisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo y logro de los fines y objetivos de la Institución; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la delegación de facultades consignadas en la R.M. N° 963-2017/MINSA;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, con la Visación de la Unidad de Asesoría Legal y de la Dirección de Administración:

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ DE CONVENIO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO PARA EL AÑO 2024, que estará integrado por los siguientes servidores públicos:**

- M.C. Marina Antonieta OCHOA LINARES
- M.C. Enrique ARANA GARCIA
- M.C. Rene Elizabeth VILCA BALLON
- M.C. Ernesto CAZORLA CORNEJO.
- M.C. Wilbert HOLGADO ESCALANTE
- M.C. Dennys Frank ROMÁN ALIAGA.
- M.C. Aldo BULEJE SALAS
- M.C. Edwin VILLAVICENCIO OLARTE
- M.C. José Luis LOAYZA MOSCOSO
- M.C. Rossana CORTEZ RODRIGUEZ
- M.C. Katiana HUACAC CACERES
- C.D. Kely NINA ABRILL
- Q.F. Edison SANCHEZ QUINTANA
- Blgo. Víctor SUCÑER CRUZ
- Obst. María HERRERA OVALLE

## Resolución Directoral

Nº 125 -2024-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

CUSCO, 04 MAR 2024

  
 Margot Córdova Escruel  
 JEFA DE AREA NORMAS TÉCNICAS  
 UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Obst. Liseth ASCUE ESCALANTE
- Obst. Gabriela PATATINCO HUAMAN
- Lic. Eva Nohelia LOAYZA NUÑEZ
- Lic. Karen Licely BORDA ZAPANI
- Lic. Virginia CCOMPI TACO
- Lic. María Esther GONZALES VEGA
- Lic. Nancy CCARI ORELLANA
- Lic. Evelin Enith SANTISTEBAN QUISPE
- Lic. Ruth PERALTA GOMEZ
- Lic. Karin ROSADO AMUDIO
- Lic. Patricia ROMERO GARCIA
- Lic. Frida Nancy CCOLLATUPA CABRERA.
- S.P. Giancarla BAYONA OLIVERA
- S.P. Carlos QUISPE PAREJA
- S.P. Jhon Stivent BAÑON GOMEZ.
- Abog. Rufino Arturo SALAZAR SANCHEZ
- Abog. Carlos SANTACRUZ PALOMINO.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución, a parte interesada, e instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 HOSPITAL REGIONAL CUSCO  
 Med. Carlos Pardo de la Cruz Valdivia  
 Director Ejecutivo  
 C.M.P. 48301 R.N.E. 31400

